

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 40.000 EJEMPLARES HASTA EN SEIS IDIOMAS Y 5.000 EJEMPLARES EN RAMA (IMPRESOS SOLO EL COLOR, MÁS SU POSTERIOR IMPRESIÓN DEL TEXTO Y ENCUADERNACIÓN) DE LA GUÍA OFICIAL DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

REF. PA 1/22

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., S.M.E. (en adelante, MNPD), del servicio de impresión y encuadernación de una cantidad estimada de 40.000 ejemplares de la guía oficial del Museo Nacional del Prado hasta en seis idiomas, así como de 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color más su posterior impresión del texto y encuadernación). La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha de 15 de marzo de 2007.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo IV y de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador, se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo en cifras con IVA excluido.

A efectos de que todos los licitadores puedan configurar su oferta en condiciones de igualdad, se pone de manifiesto que **el precio del papel que se requiere es el precio de fabricación.**

Tirada inicial estimada de 40.000 ejemplares, hasta 6 idiomas, más 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color).

Encuadernación e impresión del texto y cubierta de los 5.000 ejemplares en rama, con las opciones previstas en la siguiente tabla, que deberá ser rellenada según se indica en el Anexo I:

	500 ejemplares	1000 ejemplares	2000 ejemplares	3000 ejemplares	4000 ejemplares	5000 ejemplares
1 idioma						
2 idiomas						
3 idiomas						
4 idiomas						
5 idiomas						
6 idiomas						

El valor estimado del contrato se ha calculado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y está compuesto por:

Presupuesto máximo incluyendo la tirada inicial de 40.000 ejemplares hasta 6 idiomas más 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color), más la encuadernación e impresión del texto y cubierta de los 5.000 ejemplares en rama: **275.000 €.**

Modificaciones según cláusula 16 – necesidades adicionales (20%)

Modificaciones según cláusula 16 – cambio de características técnicas (20%)

Las características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando durante la ejecución del contrato. Si dichas modificaciones suponen cambios en el precio unitario de los ejemplares, se estará a lo dispuesto en la cláusula 16 de este pliego.

La cantidad definitiva de ejemplares se confirmará en el momento de la compra de papel por parte del proveedor.

Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, en los términos señalados en esta cláusula, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquel, siendo el precio máximo del contrato el presupuesto base de licitación.

Por tanto, la cantidad de ejemplares es estimativa, pudiendo MNPD exigir un número mayor al mismo precio unitario hasta llegar al presupuesto base de licitación durante toda la vigencia del contrato. Igualmente, MNPD no está obligado a asumir el total de las unidades previstas.

Tanto las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo como aquellas que superen el precio unitario máximo no serán admitidas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante tres años a contar desde la fecha de formalización o finalizada la última entrega de guías producidas dentro del objeto de dicho contrato, cualquiera de las dos circunstancias que suceda en primer lugar.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) que tengan la capacidad de obrar,
 - b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
 - c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.
- 5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o

apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.3. No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. Los ofertantes presentarán una sola oferta.
- 6.2. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es.
- 6.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su **capacidad y solvencia (Sobre 1)**, se procederá a la **apertura pública del sobre 2 el martes 17 de mayo, a las 11.30h en las oficinas de MNPD**. El acto de apertura pública de sobres se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 6.4. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 26,5 puntos o más en la Calidad**.
- 6.5. **El viernes 20 de mayo de 2022 a las 10h**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como, en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los **sobres número 3** y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúa en el procedimiento. El acto de apertura pública de sobres se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.

6.6. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, firmada por el licitador, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) con **la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con documentos originales o en su defecto con copias notariales auténticas**, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa, incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.

7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, **de lunes a viernes de 10h a 14h, antes del viernes 13 de mayo de 2022 a las 14.30h.**

7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Sobre número 1, “Documentación administrativa”. Este sobre contendrá documentos originales o copias auténticas de:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.

Las empresas que hayan participado en un procedimiento de adjudicación convocado por parte de MNPD y presentado la documentación pertinente a la que se refieren las letras precedentes en un plazo no superior a seis meses, estarán exentos de volver a remitir estos documentos. Para ello deberán incluir en este sobre un escrito indicando bajo su responsabilidad que no ha habido alteración de las circunstancias contenidas en aquella y hacer referencia al número de procedimiento en que se hubieren presentado los documentos.

- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

- 1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al presupuesto base de licitación, es decir, **275.000 euros**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La empresa licitadora deberá presentar las cuentas anuales de los tres últimos años, aunque se tendrá en cuenta el volumen de negocios del mejor de ellos.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales contratos cuyo objeto sea la impresión de libros de arte durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato.

Esta relación debe incluir al menos en los últimos tres años **dos encargos de catálogos de exposiciones y/o guías de Museos o Colecciones de arte superiores a las 100 páginas en los que haya reproducción de pintura de entre los siglos XV y XIX**. Para acreditar estos requisitos específicos, se requiere que en esta relación la referencia a los catálogos/guías aparezca junto a fotografías de los libros (al menos imagen de cubierta y contracubierta) y al menos una URL con la referencia de la ficha disponible en la web (tienda online o página del editor o librería o institución expositiva, etc.).

Los dos catálogos/guías se acreditarán además mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este y en su defecto por declaración responsable del licitador.

Además, **un ejemplar de cada una de estas dos publicaciones deberá estar disponible para su revisión por parte de MNPD en el caso de que se solicite**, sin que en ningún caso deba remitirse muestras respecto de estos criterios de solvencia.

2.2) Relativos a la adscripción de medios: Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

. Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.

. De los medios técnicos y humanos necesarios para responder a la lista de trabajos.

. El **Anexo III** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El **Anexo II** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

8.2 El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica (Calidad, Plan de Trabajo y Responsabilidad Social y medioambiental), contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

8.3 El sobre número 3 contendrá la oferta económica (cláusula 9.D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como **Anexo I**.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA TÉCNICA: 50 PUNTOS

A. CALIDAD Total: 44 puntos

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos, se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **26,5 puntos o más en la Calidad**.

1.- Con el fin de valorar la calidad de la encuadernación, la empresa licitadora deberá presentar **una maqueta (o monstruo)** con las características especificadas en el **Anexo IV (5 puntos)**.

Se valorará:

- La correcta apertura y recuperación del libro (**2 puntos**), la calidad y limpieza del acabado (**1 punto**), el pegado y el cosido de los pliegos (**2 puntos**). **Total 5 puntos**.

2.- **Presentación de un pliego impreso** de 16 páginas con una **lineatura de 250 puntos, plegado y cortado, en el mismo papel y gramaje** que aparece en las especificaciones del **Anexo IV. 39 puntos**.

A cada licitador se le facilitará un documento PDF validado por MNPD. A partir de este documento, la imprenta utilizará la tecnología de impresión que garantice la excelencia en la calidad de la publicación. Con este fin, y para obtener niveles óptimos de nitidez y brillantez, de acuerdo con la tecnología de impresión de las máquinas de cada imprenta, **el barniz podrá ser aplicado de dos maneras**: o bien después del secado, en una tirada aparte, o bien, en el caso de contar la imprenta con tintas UVI, en línea. La imprenta **debe especificar cuál de estos dos métodos se ha empleado**.

A cada licitador se le entregará, junto con el archivo a imprimir, una prueba de color con las imágenes incluidas en el pliego de impresión, certificadas y aprobadas por MNPD, y que deberán servir de referencia para el ajuste de color.

Se valorará:

- La calidad de la impresión: **16 puntos**.
- La calidad de la reproducción del texto y las tipografías: **7 puntos**.
- La fidelidad del color de las imágenes al de las pruebas de fotomecánica: **16 puntos**.

Dirección de correo electrónico para la solicitud de los archivos a imprimir y de las pruebas de color: jorge.callejo@museodelpradodifusion.es

Aquellas empresas que hayan impreso la guía en ocasiones anteriores pueden presentar un ejemplar a modo de monstruo y de pliego impreso si lo prefieren.

B. PLAZO DE PRODUCCIÓN. 4 puntos

La empresa licitadora deberá indicar el **número total de días laborables** desde el ok a ferros por parte de MNPD hasta la entrega de los ejemplares de la **tirada principal** (40.000 ejemplares) por parte de la empresa licitadora en el almacén de MNPD.

Se valorará:

El tiempo menor de producción asegurando los estándares de calidad y el compromiso de buena ejecución. **4 puntos**. A la empresa licitadora que presente un menor número total de días laborables se le adjudicarán los 4 puntos, y a las demás se les restará 0,15 puntos por cada día de diferencia.

C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL. 2 puntos

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidas al origen de materias primas, gestión de residuos o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas **mediante los certificados, los cuales deben ser originales o copias notariales auténticas**.

C.1. Compromisos medioambientales (1 punto).

C.2. Compromisos de responsabilidad social (1 punto).

D. OFERTA ECONÓMICA Total: 50 puntos

D.1. Oferta base o presupuesto detallado de impresión de una cantidad estimada de 40.000 ejemplares hasta en seis idiomas y 5.000 ejemplares en rama (impreso solo el color) formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo IV. 39,5 puntos

A efectos de que todos los licitadores puedan configurar su oferta en condiciones de igualdad, se pone de manifiesto que el precio del papel que se requiere es el precio de fabricación.

Para la cuantificación de la oferta económica, se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto, proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 39,5 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren dos o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

D.2. Oferta base o presupuesto detallado para la impresión de texto y cubierta y la encuadernación de los 5.000 ejemplares en rama según la tabla contenida en el Anexo I. Total 10,5 puntos.

Para la cuantificación de las posibles impresiones de textos y encuadernaciones de los ejemplares en rama, se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula aplicada **sobre cada uno de los 21 precios pedidos en la tabla contenida en el Anexo I:**

Impresión de texto y encuadernación de cada opción contenida en la tabla: **0,5 puntos**

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 0,5 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1. El acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 10.2. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.4. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.5. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 21 de junio y hasta el 21 de julio de 2022. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

12. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en un plazo máximo de 7 días laborables tras la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 13.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, firmado por ambas partes, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14.3. Las guías se entregarán en el almacén de MNPD, según consta en el **Anexo IV**, en el plazo acordado en el plan de trabajo presentado por el ofertante.

14.4. El adjudicatario tendrá que enviar un informe al final de la entrega con la información de residuos necesaria para Ecoembes: tipo de embalajes, residuos, gramajes, etc.

14.5. El proveedor guardará **sin coste adicional para MNPD** el stock total de las guías en sus almacenes e irá suministrando las cantidades solicitadas por MNP tantas veces como sea necesario a lo largo de todo el contrato.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

15.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

15.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

15.3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

15.4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

15.5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

16.1. Debido a la naturaleza del contrato, las características técnicas podrían ser objeto de modificación: aumento en el número de páginas, cambio de papel, cambio del tipo de cubierta, cambio en las medidas libro, cambio en el tipo de encuadernación, aumento de número de tintas sobre las previstas, añadido de faja o sobrecubierta no previstos, otras ediciones no previstas. En el supuesto de que esto ocurriera, la modificación o modificaciones a lo largo de la duración del contrato no podrán superar el 20% del precio del contrato.

16.2. Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

17. FORMA DE PAGO

- 17.1. El adjudicatario deberá emitir una factura en el plazo de una semana después de despachar la mercancía de su almacén.
- 17.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder. En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.
- 18.2. La venta y comercialización de libros de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato, así como el uso indebido de los archivos e imágenes para un fin diferente al del propio contrato.
- 18.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
 - b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.
 - c) La no formalización del contrato en plazo.
 - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
 - e) La extinción de su personalidad jurídica.
 - f) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses.
 - g) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
 - h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
 - i) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
 - j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
 - k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
 - l) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 16.1.
 - m) La falta de calidad en la reproducción o en los materiales, no correspondiente a la ofertada en la licitación.

- n) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- o) El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD.

19. CONFIDENCIALIDAD

- 19.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.
- 19.2. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.
- 19.3. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

20. PENALIDADES

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios de entrega. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de supervisión de la calidad del proceso de producción. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento de las instrucciones de packing y entrega. Podrá acarrear una penalidad de hasta un 5% de la factura correspondiente.
- Incumplimiento de la obligación de emitir el informe de residuos para Ecoembes en los términos previstos en este pliego. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

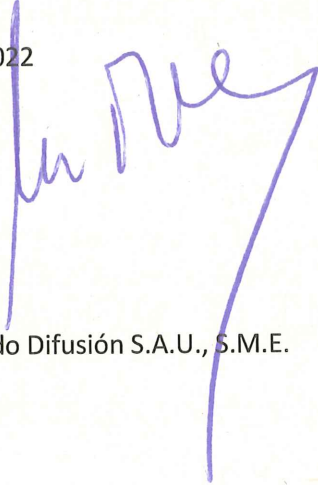
Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.

El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 28 de abril de 2022



D. Miguel Falomir Faus
Consejero delegado
Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña., _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa _____ con domicilio en calle _____,

_____ n.º _____, teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal _____,

enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 40.000 EJEMPLARES HASTA EN SEIS IDIOMAS Y 5.000 EJEMPLARES EN RAMA (IMPRESOS SOLO EL COLOR, MÁS SU POSTERIOR IMPRESIÓN DEL TEXTO Y ENCUADERNACIÓN) DE LA GUÍA OFICIAL DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas, y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente, se comprometo a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente **propuesta económica de presupuesto:**

- **Oferta total** de impresión estimada de 40.000 ejemplares hasta en seis idiomas + 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color):
- **Coste unitario** de impresión estimada de 40.000 ejemplares hasta en seis idiomas + 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color):

- **Oferta total** de impresión de texto y encuadernación de los 5.000 ejemplares en rama. Rellenar la siguiente tabla, solo las celdas en blanco:

	500 ejemplares	1000 ejemplares	2000 ejemplares	3000 ejemplares	4000 ejemplares	5000 ejemplares
1 idioma						
2 idiomas						
3 idiomas						
4 idiomas						
5 idiomas						
6 idiomas						

En, a de de 2022

(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACIÓN**

D./Dña., _____, en nombre

y representación de _____, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.

- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo.:

ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña., _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio fiscal en la calle _____, n.º ____ en _____.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características del **Anexo IV:**

Designa a _____ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos, estando a completa disposición del Museo siempre que sea requerido. (Email y teléfono de contacto _____).

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, el parque de maquinaria de que dispone la empresa _____, asegurando así la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y características del Anexo IV.

Pone a disposición los medios humanos necesarios para el buen desarrollo de la producción, así como para garantizar el compromiso expreso de que las entregas se realizarán en los plazos acordados, y si es necesario, dar respuestas urgentes y puntuales para acortar los plazos de producción según las necesidades del contrato.

_____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

ANEXO IV

AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 40.000 EJEMPLARES HASTA EN SEIS IDIOMAS Y 5.000 EJEMPLARES EN RAMA (IMPRESOS SOLO EL COLOR, MÁS SU POSTERIOR IMPRESIÓN DEL TEXTO Y ENCUADERNACIÓN) DE LA GUÍA OFICIAL DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

REF. PA 1/22

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento la fabricación de las guías oficiales del Museo del Prado que se detallan más adelante.

MNPD proporcionará al adjudicatario los documentos de dicha publicación para su impresión. Los archivos finales podrán ser utilizados por el adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

La empresa deberá establecer un procedimiento que resuelva necesidades de abastecimiento y variación de idiomas en los pedidos para atender la fluctuación de visitantes en el Museo del Prado.

La tirada será de 40.000 ejemplares hasta en 6 idiomas + 5.000 ejemplares en rama (impresos solo el color más su posterior impresión del texto y encuadernación) con una distribución exacta de ejemplares que se concretará en el momento de la adjudicación con las necesidades reales de entregas por idiomas y según estos porcentajes orientativos:

- Español, 34%
- Inglés, 43%
- Italiano, 9%
- Francés, 7%
- Alemán, 5%
- Portugués, 2%

La propuesta económica deberá especificar:

- Coste total de la tirada del libro (40.000) más los ejemplares en rama (5.000)
- Coste unitario de cada ejemplar

Además, MNPD solicita coste de impresión del texto y cubierta y encuadernación de la reserva de 5.000 ejemplares en rama, con las opciones que muestra la tabla contenida en el Anexo I.

El adjudicatario asumirá la custodia sin coste adicional para MNPD del total de las guías en perfecto estado, almacenaje y transporte al almacén de MNPD en Pinto (Madrid) o si este cambiara de ubicación, en cualquiera otro punto de la Comunidad de Madrid. Igualmente irá suministrando las cantidades solicitadas por MNP tantas veces como sea necesario a lo largo de todo el contrato.

El adjudicatario responderá del buen estado de los materiales y ejemplares custodiados hasta su entrega.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el diseño de la publicación y la fotomecánica y pruebas de color.

El adjudicatario asumirá la producción, impresión, manipulado y encuadernación, así como el almacenaje y transporte según se detalla en el punto anterior. El adjudicatario deberá devolver a MNPD las pruebas de color en buen estado de uso, así como entregar un certificado de tirada a la finalización del contrato y un informe de residuos para Ecoembes.

El empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte, y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en el pedido de MNPD. Todas las cajas llevarán una etiqueta según modelo solicitado por MNPD y el código de barras en el exterior frontal de las mismas. Más detalles, a concretar por MNPD en el momento del pedido.

Además, el adjudicatario deberá entregar a MNPD un certificado de impresión con la tirada finalmente realizada.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N.º páginas: 480

Tamaño cerrado: 153 x 245 mm (cerrado, natural)

Tintas:

Interior 5/5 + barniz reserva (cuatricromía + negro directo para cambio de idiomas)

Cubiertas: 5/1 (gama + Pantone) + barniz de protección. Color directo en el interior de cubierta: Pantone 871C.

Papel:

Interior: Creator Matt 135 gr/m²

Cubierta: Cartulina estucada mate 1 cara de 300 gr/m².

Adhesivos: Adhesivo mate 80 g. en contracubierta. Tamaño 12 cm de alto x 13 cm de ancho.

Encuadernación y otros: encuadernado en rústica cosida con hilo vegetal. Cubiertas plastificadas brillo 1 cara con 2 solapas grandes y golpe en portada. Encima del retráctil llevará un adhesivo pegado en la trasera con colocación exacta.

Cambia el negro como 5º color en interiores. Cuatricromía idéntica para interior en todas las ediciones.

Retractilado unitario y presentadas en cajas de 18 ejemplares máximo rotuladas exteriormente con título e idioma, código de barras, n.º EAN e indicación de número de ejemplares por caja.